

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública a los integrantes del Cuerpo de Bomberos de Coronel Dorrego, que reúnan los requisitos que se detallan en el artículo 2º).-

**ARTICULO 2º)** Para obtener la eximición deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser titular del único inmueble, o responsable del sustento familiar.
- b) Ocupar el mismo con carácter de vivienda única y permanente.-
- c) Acreditar la propiedad del inmueble con el título debidamente inscripto en el Registro de la propiedad o Boleto de Compra-Venta protocolizado ante Escribano Público.-
- d) En todos los casos se deberán acreditar el vínculo que se une al titular de la vivienda con el beneficiario, como así también que ambas personas, titular y beneficiario cohabiten en forma permanente al momento de otorgarse el beneficio estipulado en la presente Ordenanza.-
- e) Acreditar una Antigüedad no menor de dos (2) años como Bombero Voluntario.-

**ARTICULO 3º)** La presente Ordenanza tiene vigencia desde el 1/2/88 hasta en 31/12/92.-

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 15 de 1988.-

Registrado bajo el número: 0628/88